

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso Expropiación
Rad. Nro. 110013103024202000374 00

Teniendo en cuenta lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia en auto de cinco (5) de mayo de dos mil veintiuno (2021), se dispone:

PRIMERO: Avocar el conocimiento de las presentes diligencias remitidas en virtud de la falta de competencia declarada por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Cereté – Córdoba en auto de veinticinco (25) de marzo de dos mil veinte (2020).

SEGUNDO: Mantener en su totalidad las actuaciones que hasta la data arriba señalada se adelantaron por el Juzgado remitente (art. 16 del C. G. del P.)

TERCERO: Previo a ordenar la entrega de los dineros rogados por la demandada, POR SECRETARÍA ofíciase al Juzgado Primero Civil del Circuito de Cereté, a fin de que ponga a disposición de esta dependencia judicial, los dineros consignados por parte de la entidad demandante.

CUARTO: Se reconoce a Gustavo Rafael Abad Petro como apoderado judicial de Agleth María Padilla Carmona, para los fines y efectos del poder conferido.

QUINTO: En firme ingrese para resolver la solicitud de la demandante remitida el 25 de mayo de los corrientes (20MemorialCorreoErikaPatriciaEspriella.03.25.05)

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en el

ESTADO Nro. _____

Fijado hoy _____
a la hora de las 8:00 A.M.

KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA
Secretario